

# “Sobre la reunión de los Anglicanos” La Constitución Apostólica Anglicanorum Coetibus

## Una Carta Pastoral a los Obispos, Clérigos y Fieles de la Comunión Anglicana Tradicional 20 de enero de 2010

Mis estimados Padres, Hermanos y Hermanas,

### **Introducción: los sueños de la unidad de los cristianos**

Pocas cosas prometen suscitar más controversias que la reunión de iglesias que por mucho tiempo vivían en animosidad.

Europa y el mundo colonizado por Europa, ha sido formado en sus idiomas, sus políticas, su derecho y en su religión, en gran parte por estas animosidades. La identidad y las culturas de los pueblos y naciones han sido formadas significativamente por conflictos y divisiones religiosas.

La curación de la división religiosa ha sido una de las características de mayor aceptación en el Cristianismo del siglo 20. Los grandes conflictos del último siglo entre el Cristianismo y el comunismo, y entre el Cristianismo y el fascismo, los cuales convirtieron este siglo en uno de los más perseguidores desde las grandes persecuciones en el Imperio Romano, han reducido el sentido de la división y acentuado la sabiduría de la unidad.

En el Concilio Vaticano Segundo, la Iglesia Católica abrazó la visión de la unidad. Para los Anglicanos, han ocurrido dramáticos encuentros entre los Arzobispos de Canterbury y los Obispos de Roma. Con gran optimismo las dos iglesias se embarcaron en investigaciones teológicas de los temas que las han dividido durante siglos y comenzaron lo que primero han sido pasos provisionales e incómodos de cooperación. Hasta el orar en la iglesia de la otra parte exigía una confrontación con los hábitos y suposiciones de generaciones.

Al mismo tiempo, Cristianos en Europa y en el Tercer Mundo comenzaron a sufrir los desafíos de un Islam militante y fundamentalista. De nuevo comenzó la confrontación y la persecución. En Europa y en el mundo desarrollado, un renovado interés por la filosofía pagana y humanista, combinado con un disminuido sentido de identificación de los Cristianos con sus iglesias llevó a una dramática disminución de las prácticas religiosas y de la fe.

En este contexto tuvo lugar el diálogo Anglicano - Católico Romano. Primero optimista, el sueño de una unidad orgánica plena – lo cual el Papa Pablo VI describió como *la suprema gracia de una unidad verdadera y perfecta en la fe y la comunión* – se desvaneció en la realidad.

Estoy planteando estos temas porque es de mucha importancia que la gente en nuestra Comunión claramente entienda el por qué el Arzobispo Falk, el Obispo Crawley de Canadá y yo estuvimos en la Plaza de San Pedro en Roma hace unos 17 años. Pasamos aquel día con el Pontificio Concilio para la Unidad Cristiana informándolo sobre el desarrollo dentro de la Comunión Anglicana que llevó a la formación de la Comunión Anglicana Tradicional y sobre nuestro anhelo de la unidad que era ya en aquel entonces cada vez más improbable entre la Comunión Anglicana y Roma. La publicación de la Constitución Apostólica por el Papa Benedicto XVI es la culminación de las oraciones, los sueños y esfuerzos de los obispos de la Comunión Anglicana Tradicional durante un cuarto de siglo, y de las oraciones, los sueños y

los esfuerzos de muchos otros Anglicanos en todo el mundo. En su reciente carta a los obispos, el Cardenal Levada nos habló *del delicado proceso de discernimiento que sin duda va a tener que comenzar sobre muchos de nuestros hermanos y hermanas anglicanos, y de las muchas difíciles cuestiones prácticas que se va a tener que afrontar*. Les hablo ahora, como aquel, al cual mis colegas obispos eligieron para llevar a cabo el trabajo de la unidad entre la Comunión Anglicana Tradicional y la Santa Sede, para asistir y profundizar este delicado proceso de discernimiento.

## **Nuestra Petición**

Como es normal en tales circunstancias, nuestra petición a la Santa Sede se ha mantenido confidencial hasta haber recibido una respuesta formal. Las cartas a aquellos que firmaron la petición marcan la respuesta formal. Como resultado, para profundizar nuestro entendimiento y promover la discusión, estoy publicando el texto de la petición junto con esta carta pastoral.

La petición constata la historia de las recientes conversaciones Católico Romano-Anglicanas, y el extraordinario optimismo en los años 1960. Luego se constata el abandono por parte de la Comunión Anglicana de aquellas cosas mantenidas por Roma y por la Santa Ortodoxia como esenciales para la Fe Apostólica. Luego se constata el desarrollo de la resistencia anglicana y la fidelidad que comenzó con la conferencia de St. Louis. Se fija la enseñanza de la Afirmación de St. Louis, particularmente en lo referente a la vida sacramental de la Iglesia y la naturaleza de la Iglesia misma.

La petición en particular constata las palabras de la Afirmación donde dice *declaramos nuestra firme intención de buscar y conseguir una comunión sacramental plena y la unidad visible con otros Cristianos quienes adoran a la Trinidad en la unidad y la unidad en la Trinidad y quienes mantienen la Fe Católica y apostólica de acuerdo a los principios mencionados previamente*.

Nuestra Comunión siempre ha entendido que estas palabras se aplican más significativamente a la Iglesia Católica. (Puedo agregar, para evitar cualquier confusión, que uso la palabra Iglesia Católica como la entidad formal presidida por el Obispo de Roma, y que consiste de un número de Ritos, algunos en el Este y otros en el Oeste, de los cuales el Rito Romano es el rito con mayor cantidad de personas. En conversaciones comunes, por supuesto, es llamado en muchas partes del mundo la Iglesia Católica Romana. En una parte de la petición, donde se cita a la autoridad romana, de hecho se usan las palabras Iglesia Católica Romana.)

La petición luego constata la formación de la Comunión Anglicana Tradicional y su extensión. Se indica la manera de la cual se ha forjado su crecimiento a base de un consejo dado en el primer encuentro hace 17 años en Roma. Se constata el extenso proceso de consultación y debate sinodal que ya tuvo lugar como condición previa a la presentación de la petición.

Después viene el corazón de la petición. Primero, se reconoce la amplia consultación con representantes de la Iglesia Católica Romana en el mundo. Una observación fue particularmente influyente en los 12 meses, en los cuales se estaba preparando la petición. En ella con precisión se describe el propósito fundacional de nuestra Comunión y luego se reconoce los cuatro grandes aspectos de la herencia anglicana, los cuales deseamos abrigar en cualquier unidad:

*Porque el Señor todavía no volvió en gloria, aún no se ha alcanzado la unidad y comunión completa de los fieles, por la cual Él oraba, pero todos los fieles y todas las iglesias y comunidades eclesiales, reconociendo la unidad, que siendo creada por nuestro bautismo en común cambia nuestra vida, están llamados a hacer de la*

*unidad cristiana un compromiso de vida, así como están llamados a proclamar el Evangelio a todo el mundo.*

*Reconociendo esta obligación, y con gran confianza en el Señor y en la fuerza del Espíritu Santo, la comunidad mundial de los Cristianos Anglicanos se ha unido bajo el nombre “La Comunión Anglicana Tradicional” por tres principales propósitos:*

- *La identidad; para reafirmar y consolidar en su comunidad los elementos de la fe, los sacramentos, la estructura y la conducta que distinguen a la Iglesia de Cristo, la cual es una en todo el mundo;*
- *Para buscar como cuerpo la comunión plena y visible, particularmente la comunión eucarística, en Cristo, con la Iglesia Católica Romana, en la cual reconoce la subsistencia más plena de la única Iglesia de Cristo; y*
- *Para alcanzar tal comunión manteniendo al mismo tiempo tales venerables tradiciones de la espiritualidad, liturgia, disciplina y teología que constituyen la muy apreciada y centenaria herencia de las comunidades anglicanas en todo el mundo.*

Los Obispos y Vicarios Generales que aprobaron la petición y solemnemente la firmaron en el altar, hacen después cuatro solemnes declaraciones.

La **primera** concierne el Ministerio del Obispo de Roma. El difunto Papa Juan Pablo II escribió a las iglesias que no están en comunión con el Obispo de Roma, explicando en un lenguaje fresco y a la luz de la enseñanza del Concilio Vaticano Segundo el ministerio ejercido por este Obispo, y buscando las opiniones de aquellas iglesias sobre cómo ellas podrían usar este ministerio de unidad y autoridad. La unidad y la autoridad son dos cualidades que las iglesias de la Reforma han eludido con mayor fuerza. La historia anglicana está plagada de problemas causados por la falta de la autoridad. La reciente historia anglicana ha visto la creación de un instrumento de unidad tras otro, pero nadie ha descubierto un instrumento por el cual se pueda transmitir la auténtica enseñanza al pueblo de Dios anglicano. Los obispos han descrito en su petición los límites de su ejercicio de la auténtica autoridad apostólica que han sido creados por la falta de la comunión (especialmente la comunión eucarística) con los *obispos católicos en todo el mundo*.

La **segunda** declaración concierne la naturaleza de la Iglesia. Es fundamental para la vida de la iglesia y de sus obispos y de las iglesias que ellos guían de estar en la Comunión Eucarística con la Sede de Roma, a la cual los obispos de las iglesias locales miraban como el instrumento de unidad y de la autenticidad católica. Al mismo tiempo, reflejando el Concilio Vaticano Segundo, los obispos no han negado la unidad que ya existe entre las comunidades cristianas. Esta petición se refiere a la unidad más perfecta - una unidad tan profunda que se puede compartir la Eucaristía.

La **tercera** declaración concierne la enseñanza de la Iglesia como se la recibió de Jesús a través de los Apóstoles en sus escritos, confirmada por la auténtica tradición de la Iglesia y proclamada al mundo en este tiempo. Los obispos creen que la manifestación más plena de la fe cristiana actual se encuentra en el *Catecismo de la Iglesia Católica*. Es profundamente bíblico y patrístico, y se dirige a cuestiones que intrigan y que encaran los cristianos en el momento presente. Los obispos entienden que no todo en el Catecismo tiene la misma autoridad, y entienden también que la fe tiene que ser proclamada a cada generación en el lenguaje que retrata fielmente lo que la Iglesia ha recibido. Por eso reconocen que el Catecismo es *la más completa y auténtica expresión y aplicación de la fe católica en este momento de tiempo*, y firmaron una copia en el altar para atestiguar la fe que aspiran enseñar y mantener. Ningún obispo reclama haber entendido todos los aspectos de la fe con

perfección, y ninguno reclama haberla enseñado perfectamente todo el tiempo. Pero sí reclaman la aspiración de enseñar y de mantener la fe que está definida en el Catecismo.

La **cuarta** declaración es en efecto la petición como tal. Los Obispos declaran que nosotros *buscamos un camino comunitario y eclesial de ser Católicos Anglicanos en comunión con la Santa Sede, al mismo tiempo apreciando la expresión plena de la fe católica y apreciando nuestra tradición dentro de la cual hemos llegado a este momento. Buscamos la guía de la Santa Sede para realizar estos nuestros deseos y aquellos de las iglesias, en las cuales hemos sido llamados a servir.*

La petición termina con un acto de confianza y fe en la fuerza del Espíritu Santo.

## **La Respuesta: la Constitución Apostólica**

Ustedes se pueden acordar que el Cardenal Levada escribió a mí en julio de 2008 reconociendo que la situación dentro de la Comunión Anglicana en general llegó a ser marcadamente más compleja desde la presentación de nuestra propuesta. Al mismo tiempo, el Cardenal me aseguró de la seria atención que la Congregación para la Doctrina de la Fe estaba dando a la perspectiva de una unidad corporativa elevada en nuestra petición.

Una Constitución Apostólica es un documento de la máxima autoridad, que crea una adición permanente al cuerpo del Derecho Canónico. Hay también un conjunto de normas que son en efecto las regulaciones para la implementación de la Constitución. Hay también una provisión de normas, únicas para cada lugar, donde la Constitución se implementa.

Se necesita y se merece un detallado y cuidado estudio. Como pasa con cualquier cuerpo de leyes, la Constitución debe ser interpretada con precisión y cautela.

Antes de discutir partes de este documento, desearía llamar su atención al título. Se habla de *Anglicanos que entran en comunión plena con la Iglesia Católica*. Ahí al principio están los tres factores críticos: los Anglicanos, la comunión plena, y la Iglesia Católica.

### **Sección 1: la Iglesia**

Todo lo demás fluye de esta sección. Cuando estemos en claro sobre la Iglesia que fundó Jesús y dejó para nosotros “hasta el fin del tiempo”, nuestra obligación llega a ser más clara. Falsas comprensiones de la naturaleza de la Iglesia han alentado a la interminable creación de nuevas “iglesias”.

En el segundo párrafo de la Constitución hay tres afirmaciones sobre las razones por las cuales el Papa se sintió comprometido a responder positivamente a las peticiones de los Anglicanos.

- La primera afirmación se refiere a la Iglesia como el pueblo reunido en la unidad de Dios. Es la unidad de la Trinidad, la cual es la unidad del pueblo cristiano. Fundada por Jesucristo, la Iglesia es *un instrumento de comunión con Dios y de unidad entre todos los pueblos*. La unidad pertenece por eso a la sagrada esencia de nuestra relación con Dios. Eso de ninguna manera es una opción política que se pueda tomar o dejar.
- La segunda declaración es que cada división entre los bautizados hiere la naturaleza misma de la Iglesia y distorsiona su habilidad de cumplir con su propósito. Allí hay una elocuente cita del Concilio Vaticano Segundo (que refleja a San Pablo en su máxima pasión) que la división *“abiertamente repugna a la voluntad de Cristo y es*

*pedra de escándalo para el mundo y obstáculo para la causa de la difusión del Evangelio por todo el mundo”.*

- La tercera declaración nos recuerda que Jesús en su más sagrada parte de su ministerio rezó al Padre por la unidad de sus seguidores.

A la luz de esta idea sobre la Iglesia, la Constitución pasa a hablar profundamente sobre el modo de manifestación de nuestra unidad como cristianos en la Iglesia, particularmente en la Fracción del Pan. Luego habla, y eso es importante para los Anglicanos, del gobierno de la Iglesia por el Colegio de Obispos unidos con la cabeza del Colegio, el Obispo de Roma.

Luego habla de los muchos elementos de santificación y de la verdad – nótese la santificación, no solamente la verdad - que están más allá de los *visibles confines* de los obispos en comunión con el Obispo de Roma. Y aclara que estos dones que pertenecen a la Iglesia de Cristo son fuerzas que “inducen” hacia la unidad católica. En otras palabras, ¡allí donde hemos apreciado nuestras tradiciones y hemos sido fieles al Evangelio, allí hemos creado una fuerza que impulsa hacia la unidad de la Iglesia!

La reunión de todos los cristianos en una sola comunión eucarística es el imperativo de toda unidad. Esta sección concluye, una vez más, con una referencia sobre los “fieles anglicanos que desean entrar corporativamente en plena comunión”.

## **Sección 2: “Los ordinariatos”**

El instrumento por el cual la Constitución crea comunidades de Anglicanos en plena comunión con la Iglesia Católica es el “Ordinariato”. Esto es en esencia una nueva estructura creada para este propósito, pero con alguna afinidad con estructuras creadas para el personal militar. La integridad de las comunidades anglicanas está protegida (entre otras cosas) por el hecho que cada una de estas estructuras es equivalente a una diócesis. Cada una de estas estructuras está gobernada por un “ordinario”. La sección 5 de la Constitución explica la potestad del Ordinario. El Ordinario ejerce su potestad en conjunto con el Obispo u Obispos de la diócesis local. No debajo o por encima, sino en conjunto. En la sección 6 esta potestad está amplificada. El Ordinario es quien acepta a los candidatos a las Órdenes Sagradas, incluyendo a aquellos quienes han ejercido el Ministerio de Diáconos, Presbíteros u Obispos Anglicanos. El Ordinario es quien puede solicitar la ordenación de hombres casados para el sacerdocio. El Ordinario es quien puede recibir a los clérigos de otros Ritos de la Iglesia Católica. El Ordinario es quien puede crear arreglos conjuntamente con el Obispo u Obispos Diocesanos locales para una pastoral conjunta y actividades caritativas con otros clérigos católicos locales. El Ordinario es quien establece programas de seminario y casas de formación para necesidades particulares de estudiantes que se formarán en el Patrimonio Anglicano. El Ordinario es quien puede establecer casas religiosas y otros institutos de vida consagrada.

Los Ordinariatos van a tener estructuras de gobierno designadas para replicar las estructuras de las diócesis Anglicanas. El consejo de gobierno, comparable con un comité permanente, tiene el derecho de nominar al ordinario. Este es muy cambio mayor a la práctica de la Iglesia Occidental, una salvaguardia de la identidad Anglicana, y una importante parte de los modos de actuar Anglicanos. La elección de un obispo tiene una gran relevancia para la relación pastoral de un obispo y su gente.

Finalmente, la provisión dice que la admisión a un Ordinariato es por una aplicación por escrito o al recibir los sacramentos de iniciación (bautismo y confirmación) dentro del Ordinariato.

## **El Estándar de Fe**

Los términos usados por la Constitución son muy significantes. Las Declaraciones de Fe usadas previamente para personas que llegaban individualmente a la comunión con la Iglesia Católica han sido reemplazadas en este caso por el Catecismo.

*El Catecismo de la Iglesia Católica es la expresión auténtica de la fe católica profesada por los miembros del ordinariato.*

Eso refleja la declaración hecha por los Obispos de la Comunión Anglicana Tradicional en su petición. Eso es una solución profundamente pastoral a la cuestión de las declaraciones de fe. Muchos miembros de nuestra comunidad han usado el Catecismo como referencia y fuente durante muchos años. Su lenguaje es contemporáneo y su metodología, basada en las Escrituras, los Padres de la Iglesia, y los Credos litúrgicos, ya es familiar a los Anglicanos.

Muchas de las cosas negadas en este momento en el mundo han sido dadas por sentadas durante siglos. La naturaleza de Dios, la revelación de Dios en Cristo, la naturaleza de la sagrada escritura, la autoridad de la enseñanza moral Cristiana sobre la vida y la sexualidad, el ataque a la naturaleza del matrimonio, y el muy difundido abandono de la santidad de vida (especialmente por algunos consagrados para la vida religiosa y sacerdotal), han presentado enormes problemas para aquellos que intentan enseñar y entender la fe cristiana. El Catecismo es un documento contemporáneo dirigido a los problemas contemporáneos de la incredulidad contemporánea.

## **Liturgia**

La Constitución contiene pasajes particularmente bonitos cuando habla sobre la liturgia que se practicará dentro de los Ordinariatos Anglicanos.

*Sin excluir las celebraciones litúrgicas según el Rito Romano, el ordinariato tiene la facultad de celebrar la Eucaristía y los otros sacramentos, la Liturgia de las Horas y las demás acciones litúrgicas, según los libros litúrgicos propios de la tradición anglicana aprobados por la Santa Sede, con el objetivo de mantener vivas en el interior de la Iglesia católica las tradiciones espirituales, litúrgicas y pastorales de la Comunión Anglicana, como don precioso para alimentar la fe de sus miembros y riqueza que debe ser compartida.*

En las normas se explica que los clérigos tendrán el derecho de celebrar no solamente la liturgia Anglicana sino también ambas vigentes formas del rito Romano. Un gran trabajo se ha hecho ya en la actualización y la ampliación de los libros litúrgicos anglicanos. El calendario de los santos, por ejemplo, en el Libro de Oración del 1662 no tiene adiciones desde aquel tiempo, a pesar de la manifiesta santidad de tantos cristianos desde aquel entonces. Mucho más trabajo se va a tener que hacer y va a ser la máxima prioridad para aquellos ocupados en la implementación de la Constitución.

## **Preguntas**

Durante los últimos meses han sido elevadas varias preguntas. Algunas de ellas han sido elevadas en espíritu de controversia y desaprobación de las provisiones existentes en la Constitución y sus normas. Me da pena que sea así.

Cada una de nuestras comunidades y cada persona dentro de ella tiene que examinar las profundas cuestiones de la Constitución. Estas cuestiones incluyen su relación a Cristo en la Iglesia, las necesidades de nuestra iglesia en el mundo de hoy lleno de intensas dificultades para los cristianos, el viejo principio concerniente la unidad del Colegio de Obispos de la

Comunión Anglicana Tradicional, que a menudo ha sido publicado en los órganos oficiales de nuestra Comunión, el estado del Anglicanismo global y la posibilidad de su vuelta a algo que se parezca al orden católico y pueda permitir a una persona que profesa la fe católica a mantener la conciencia limpia permaneciendo adentro. Debemos ser también conscientes de la manera muy cercana en que la Constitución responde a nuestra petición. Como dije recientemente, no debemos apurarnos con una decisión rápida o precipitada, pero igual no debemos atrasar lo que claramente es la voluntad de Cristo para su Iglesia.

### **¿La Constitución protege adecuadamente la herencia de los Anglicanos?**

Las estructuras propuestas para los Católicos Anglicanos están arraigadas en el derecho canónico, son gobernadas por pastores y Ordinarios Anglicanos, y son protegidas por consejos de gobierno que tienen derechos específicos para consentimiento al Ordinario y en algunos casos determinar cuestiones relacionadas con la política o la nominación del Ordinario. Los clérigos eligen la mitad de los miembros de los consejos de gobierno.

Cuestiones relacionadas con la formación y admisión de los clérigos, con cuestiones litúrgicas, el establecimiento y la regulación de parroquias, el mantenimiento y la profundización de la espiritualidad, historia, teología y la práctica pastoral anglicanas, son todo cuestiones que forman parte de la competencia del Ordinario.

El establecimiento y el apoyo continuo de estas estructuras han sido dejadas a cargo de la Congregación para la Doctrina de la Fe en Roma, donde ya hemos encontrado una recepción calurosa y llena de comprensión.

Los Ordinarios se encontrarán como colegio, ya que viajarán a Roma en intervalos de cada cinco años como un grupo aparte para informar sobre el progreso, para encontrar el apoyo mutuo y para rezar en las tumbas de los Apóstoles. Mi deseo es que se pueda adaptar el Concordato de la Comunión Anglicana Tradicional para proporcionar una significativa estructura que sirva de apoyo a los Ordinariatos Católicos Anglicanos.

### **¿Qué pasa con aquellos que todavía no están listos para esta decisión?**

He discutido esta cuestión con grupos nacionales de nuestros obispos y con algunos de aquellos destinados por las Conferencias de Obispos Católicos para estar en contacto con nosotros. No existe un límite de tiempo para la aceptación de esta Constitución. Está planeada para tener la duración de siglos. Algunas personas están listas y ansiosas de moverse ahora; otros buscan más tiempo para la oración y reflexión. Otros están confundidos por la oleada del debate público sobre la Constitución. Estamos comprometidos con el cuidado pastoral de nuestra gente, de aquellos que quieren moverse rápido hacia la comunión plena y de aquellos que todavía no están listos. Ya estamos discutiendo sobre las estructuras para eso. La Comunión Anglicana Tradicional no va a desaparecer, sino que seguirá existiendo para el mismo propósito por el cual ha sido creada, lo cual está tan claramente descrito en el texto de nuestra petición.

### **Sobre la re-ordenación de los clérigos**

Uno de los aspectos más controvertidos de las relaciones Anglicano-Católico Romanas en el siglo pasado ha sido el de las órdenes anglicanas. Roma ha decretado en 1896 que las órdenes anglicanas son nulas y sin efecto.

La respuesta anglicana en aquel tiempo ha sido un argumento escrito de manera muy hermosa. Más significativamente aún, los Anglicanos comenzaron a buscar la participación en sus ordenaciones episcopales y sacerdotales de obispos cuyos órdenes estaban reconocidas.

Ésta ha sido una admisión tácita de que el argumento romano pueda tener algún valor, discutiendo al mismo tiempo con el argumento romano. ¡Una posición muy anglicana!

En tiempos más recientes, por la participación de otros en las ordenaciones anglicanas, algunos de los clérigos anglicanos que entraban en la comunión plena con la Iglesia Católica, han sido ordenados condicionalmente y no de manera absoluta. En los últimos años se ha abandonado esta práctica y se adoptó la re-ordenación absoluta.

Hay varias razones para eso. La primera es el práctico abandono de la práctica de la fe apostólicas en la Comunión Anglicana en materia del sacramento de las Ordenes Sagradas. No solamente la ordenación de mujeres a las tres órdenes sagradas, sino también la redefinición de la idea misma anglicana como parte de la “Iglesia Católica” que necesitaba la ordenación de mujeres, han introducido una duda más que grave sobre la validez de cualquier ordenación en la Comunión Anglicana. Ahora es difícil determinar si un particular Obispo Anglicano tiene cualquier intención de hacer lo que la Iglesia siempre ha hecho, si él (o ella) tiene la intención específica de hacer lo que la Iglesia nunca ha hecho. La eliminación casi completa de lo que una vez ha sido la dominante Anglo-Católica de muchas provincias de la Comunión Anglicana ha quitado de la conciencia anglicana la clarísima declaración de la fe Católica sobre las Ordenes Sagradas.

Nuestra propia Comunión Anglicana Tradicional ha sido muy cuidadosa en hacer lo mejor que haya sido disponible. En el encuentro original en Roma se nos ha alentado a usar a obispos consagrados de la Iglesia Católica Nacional Polaca. Ya hemos tenido y hemos recibido el aseguramiento de que Roma reconocía sus órdenes. Hemos usado Ritos Anglicanos de ordenación que han sido presentados por las autoridades anglicanas a Roma en los primeros días de ARCIC.

Hemos hecho lo mejor posible, en un contexto de un cuerpo eclesial que busca activamente la unidad católica. Nuestras conversaciones sobre la situación referente a las Órdenes conferidas son serias y continuas.

Importantes son los siguientes puntos:

- Durante unos 30 años, Roma ha precisado de los sacerdotes anglicanos quienes han sido ordenados como sacerdotes en comunión plena con la Iglesia Católica que fijaran la fecha de su ordenación desde la ordenación anglicana.
- La re-ordenación es una cuestión porque la Iglesia requiere la certeza absoluta en cuestiones de la futura vida sacramental. Me han dicho que la TAC debería entender eso ya que nosotros mismos nos hemos movida más allá de la Comunión Anglicana para asegurar la validez de la vida sacramental. Roma está buscando ahora la misma seguridad.
- La presente Papa ha escrito de forma significativa sobre la situación de la vida sacramental dentro de las iglesias separadas de la plena comunión de la Iglesia Católica. No se niega el hecho que Dios ha actuado a través de nuestro ministerio para conferir la gracia sacramental.
- Bastante deliberadamente no hay juicio sobre el pasado, el cual se deja a Dios y a Su Providencia, pero existe una demanda de seguridad respecto al futuro. Es mi deseo, y creo que también el deseo de mis obispos colegas, que cada diácono y cada sacerdote en nuestra Comunión tenga la certeza de la validez que descansa no sobre un argumento teológico prevaleciente, no en lo mejor que haya sido disponible en aquel tiempo, sino en la indisputable certeza de la praxis católica. He dicho a unos cuantos sacerdotes que cuando celebren la Misa en la cripta de San Pedro sobre las tumbas de los Apóstoles, quiero que estén en condiciones de mirar a un lado y al otro y saber

con absoluta certeza que su sacerdocio tiene la misma realidad objetiva que el sacerdocio de aquellos en cada lado.

Finalmente, encomiendo este desarrollo a sus oraciones y las más profundas partes de su conciencia. Creo con todo mi corazón que esta es una obra de Dios y un acto de gran generosidad del Papa Benedicto. La tradición anglicana que atesoramos va a sobrevivir solamente, así creo, a través de las generaciones que vienen, si descubrimos la protección de la autoridad apostólica. Es mi profundo deseo que cada uno de nosotros pueda estar junto al altar con nuestros hermanos Cristianos y recibir al mismo Cristo Eucarístico. Esta es la más fundamental prueba de la unidad. En los siglos desde la división de la Iglesia en el Occidente no hubo una oferta así como la que está en frente de nosotros. Para los Anglicanos la Unidad era un sueño fuera de alcance. Ahora es un sueño que se puede hacer realidad. Cuando llegué a ser miembro de la Comunión Anglicana Tradicional (en el oscuro período de mi vida, cuando llegó a ser imposible practicar mi sacerdocio en una diócesis que iba a ordenar mujeres), entendí que ésta era una Comunión que se movía hacia una meta. Se ha separado de la Comunión Anglicana. En vez de ir a la deriva del capricho de las olas y del viento, ha elegido a moverse hacia el único destino realista, del cual los Anglicanos se han separado hace siglos. He sido apresado por la visión de aquellos que fundaron esta Comunión. Ahora estamos en las olas justo antes de la entrada al puerto. Dios quiera que tengamos el coraje de entrar y hacer nuestras casas allí.

Qué Dios bendiga y proteja a cada uno de Ustedes.

Arzobispo John Hepworth  
Primado